213

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 063
Agosto 29 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 053 DE MAYO 18 DE 1987"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO
[illegible]

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

Escaneado co

214

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 063
Agosto 29 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 053 DE MAYO 18 DE 1987"

SANCIONADO

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 063
DE AGOSTO 29 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO [053] DE MAYO 18 DE 1987"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS[RISARALDA, EN uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 43,44,y45 del Decreto Ley 1333 de 1986.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: DECLARESE de utilidad pública el carreteable de la calle 42C. comprendido entre las carreras 8A y 10.

ARTICULO SEGUNDO: La franja de terreno hace parte del sector Playa Rica, cuya ficha Catastral es la No 01-12-004-003

ARTICULO TERCERO: Déterminase como vía local urbana del Municipio e incorpórase al Plan Vial secundario , la franja de terreno aludida, como una sección de 12.60 Mts y con una extensión de 83 Mts, para un área total de 1.045,8 M2.

ARTICULO CUARTO: Facultese al Ejecutivo Municipal para que disponga de los recursos, mediante los traslados presupuestales, para dar cumplimiento a la negociación con el propietario o propietarios afectados por el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y públicación , deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintinueve (29) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con

216

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 063
DE AGOSTO 29 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO [053] DE MAYO 18 DE 1987"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS[RISARALDA, EN uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 43,44,y45 del Decreto Ley 1333 de 1986.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: DECLARESE de utilidad pública el carreteable de la calle 42C. comprendido entre las carreras 8A y 10.

ARTICULO SEGUNDO: La franja de terreno hace parte del sector Playa Rica, cuya ficha Catastral es la No 01-12-004-003

ARTICULO TERCERO: Déterminase como vía local urbana del Municipio e incorpórase al Plan Vial secundario , la franja de terreno aludida, como una sección de 12.60 Mts y con una extensión de 83 Mts, para un área total de 1.045,8 M2.

ARTICULO CUARTO: Facultese al Ejecutivo Municipal para que disponga de los recursos, mediante los traslados presupuestales, para dar cumplimiento a la negociación con el propietario o propietarios afectados por el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación , deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintinueve (29) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

VICTOR ARTURO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 063

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 063, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.
INICIATIVA; ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Agosto 29 de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 063 de fecha Agosto 29 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy Lunes 4 de Septiembre de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

218

CONTINUACION ACUERDO NRO 063

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 063, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.
INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Agosto 29 de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 063 de fecha Agosto 29 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy Lunes 4 de Septiembre de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Tel. 22 529
DOSQUEBRADAS R.D.A.

Escaneado CO